

Exp.:02-58-2025

Asunto: Ordenación Servicio de Ordenación y Gestión de Enseñanzas de Régimen Especial, nueva Orden

INFORME de las aportaciones asumidas y desestimadas en el trámite de audiencia ciudadana sobre el Proyecto de Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regulan en la Comunitat Valenciana los premios profesionales para el alumnado que ha concluido las enseñanzas profesionales de música o de danza.

1. ANTECEDENTES/HECHOS

Primero. Por Resolución de 12 de agosto de 2025, se inicia el procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden, de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regulan en la Comunitat Valenciana los premios profesionales para el alumnado que ha concluido las enseñanzas profesionales de música o de danza.

Segundo. La Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana establece los mecanismos de participación ciudadana, y los procesos e instrumentos que permiten llevar a la práctica el ejercicio del derecho de participación ciudadana, en condiciones de igualdad real y efectiva, en los asuntos públicos de la Comunitat Valenciana.

Tercero. Dicha Ley, en su art.16, trámite de audiencia ciudadana, establece que se elaborará un informe de las aportaciones asumidas y desestimadas, y se publicará en el portal de participación de la Generalitat

2. NORMATIVA APLICABLE

Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana

3. CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES

Primera.

Se han recibido las aportaciones y sugerencias de varios centros docentes de titularidad de la Generalitat, de la ciudadanía y de la Mesa Sectorial de Educación celebrada el día 23 de diciembre de 2025.

Segunda.

Estudiadas las aportaciones, se resumen a continuación las más significativas, que se han incluido o excluido en el texto del proyecto de Orden:

- Desde los CPD de la Comunitat Valenciana se propone que, para los premios al rendimiento académico en danza, las asignaturas propias de cada especialidad tengan una ponderación del 75% en el cálculo de la nota media. Se desestima la propuesta al mantenerse el criterio de ponderación por analogía con las enseñanzas de régimen general y no permitirlo la configuración actual del sistema informático.

- Desde los CPD de la Comunitat Valenciana se propone otorgar un premio por especialidad al rendimiento académico; se desestima la propuesta porque los premios por especialidad ya están contemplados en los premios profesionales en sus dos fases.
- Desde el CPM de Meliana se propone que, en la fase de centro de los premios profesionales de música y danza, la condición de acceso sea haber obtenido una calificación media aritmética igual o superior a 7,75 puntos, en lugar de 8,75. La propuesta se desestima para mantener los mismos requisitos con los premios nacionales.
- Desde los CPD de la Comunitat Valenciana se propone que, en la fase de centro de los premios profesionales de danza, la calificación media se calcule otorgando a las asignaturas propias de la especialidad una ponderación del 75% en la nota final, entendiéndose como tales:
 - Danza Clásica: Danza clásica, Puntas/Técnica específica para varones, Repertorio y Taller Coreográfico.
 - Danza Contemporánea: Técnicas de danza contemporánea, Composición Coreográfica y Body Contact.
 - Danza Española: Escuela Bolera, Danza Estilizada y Flamenco

No se acepta la ponderación propuesta porque excluye asignaturas propias de la especialidad y no se ajusta a los pesos curriculares establecidos para cada una de ellas.

- Desde los CPD de la Comunitat Valenciana se propone que, en la fase de centro de los premios profesionales de danza, se modifique la exigencia establecida para la especialidad de Danza Española, que actualmente requiere obtener tres calificaciones mínimas de 9, una por cada asignatura específica. Se plantea la siguiente redacción alternativa: «En la especialidad de Danza Española será necesario acreditar una calificación de al menos 9 en una de las asignaturas propias de la especialidad, manteniendo una calificación igual o superior a 8 en las restantes.»

Se acepta la modificación de la norma.

- Desde el CPM de Meliana se propone que, en la fase de centro de los premios profesionales de música, la prueba incluya una contextualización oral (histórica y analítica) del repertorio interpretado. La propuesta se desestima, dado que la propia interpretación ya exige que los aspirantes demuestren dichos conocimientos.
- Desde el CPM Número 2 de València y el CPM Tenor Cortis de Dènia se cuestiona la idoneidad de que el acompañamiento instrumental en la fase de centro de los premios profesionales sea proporcionado por el centro. Entre las cuestiones que se plantean están las posibles ausencias de los pianistas o clavecinistas acompañantes en el mes en el que se realizan los premios, la dificultad de proporcionar el centro otros tipos de acompañamiento que no sean pianísticos, o la obligatoriedad del alumnado a utilizar el acompañamiento proporcionado por el centro. Se considera la propuesta y se completa la redacción de la norma utilizando la expresión: 'poner a disposición', expresión que no obliga al aspirante a usarlo, pero sí obliga al centro a ofrecerlo y asegurar que funcione adecuadamente. Este acompañamiento se ofrecerá únicamente cuando el recurso del acompañante haya sido proporcionado por la administración a lo largo del curso académico, quedando exentas de la obligación de interpretar con acompañamiento las especialidades sin este servicio, sin perjuicio de que pueda aportarlo por sus propios medios.

- Desde varios centros se propone mantener los premios profesionales de música en las modalidades de Fundamentos de Composición, Historia de la Música y Música de Cámara. Esta propuesta se desestima porque el premio al rendimiento académico incluye la consideración de todas las asignaturas de currículum, incluyendo las asignaturas optativas, como Fundamentos de Composición, las asignaturas comunes como Historia de la Música, y las asignaturas propias de la especialidad como Música de Cámara. En este premio se valora la excelencia de no solo estas, sino de todas las asignaturas del currículum de los cursos quinto y sexto.
- Desde los CPD de la Comunitat Valenciana se propone la exención del pago de tasas por el acceso a las universidades públicas o al ISEACV para el alumnado premiado en la fase de centro de los premios profesionales. Esta propuesta se desestima, dado que el porcentaje de alumnado exento se mantiene en línea con el establecido para las enseñanzas de régimen general y, de aplicarse la exención en la fase de centro, el número de personas beneficiarias resultaría excesivamente elevado y existe una limitación presupuestaria.
- Desde el CPM Tenor Cortis de Dénia se propone que, en los premios profesionales de música en la fase autonómica, se proporcione un pianista acompañante al que se le abonen las dietas correspondientes. La propuesta se desestima por considerarse inviable, tanto por el sistema de gestión de dietas de la administración como por el elevado número de aspirantes que requerirían acompañamiento en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.
- Desde los CPD de la Comunitat Valenciana se propone recuperar, con el fin de diferenciar el nivel de exigencia entre la fase de centro y la fase autonómica, el ejercicio de improvisación o composición coreográfica sobre una variación libre basada en una obra o fragmento musical propuesto por el tribunal. La propuesta se desestima por entenderse que la diferencia de dificultad ya queda garantizada al superar cada fase, compitiendo en primer lugar con los aspirantes del propio centro y, posteriormente, con los de toda la Comunitat Valenciana. Asimismo, se rechaza con el fin de asegurar una prueba más equitativa y mantener la coherencia con los criterios establecidos que se han venido publicando en las últimas convocatorias de ámbito nacional.
- Desde el CPM Tenor Cortis de Dénia se considera que el criterio de desempate en la evaluación de los premios profesionales de música en su fase autonómica de 'menor edad' es menos justo que la realización de un sorteo. Se estima la propuesta, realizando la modificación pertinente de la norma.
- Desde los CPD de la Comunitat Valenciana se propone equiparar el número de premios extraordinarios de Música y de Danza. La propuesta se desestima debido a la diferencia existente en el número de matrículas entre ambas enseñanzas.
- Desde GVA Participa se apunta que, hasta la fecha, no se ha hecho efectivo que la conselleria competente en materia de enseñanzas de régimen especial promueva que el alumnado premiado en cada convocatoria pueda interpretar un repertorio propio de su especialidad en una sala representativa de la Comunitat Valenciana. Dicho comentario no se corresponde con la realidad y se atribuye a una falta de información, puesto que este será el tercer curso en el que el alumnado premiado llevará a cabo interpretaciones en salas representativas de la Comunitat Valenciana en el marco de los premios autonómicos de las enseñanzas de régimen general.

Lo que se informa a los efectos oportunos.